MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL

METROPOLITANA SANTIAGO DE CALI

CONTRATO No. 11-2-10071-2025, PROCESO PN MECAL SA 025 2025, CELEBRADO ENTRE LA POLICÍA NACIONAL - POLICÍA METROPOLITANA SANTIAGO DE CALI Y LA FIRMA GALILEO INSTRUMENTS SAS de NIT: 900393949-4, REPRESENTADA LEGALMENTE POR EL SEÑOR JULIÁN RICARDO RODRÍGUEZ VALENCIA IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANÍA No. 80.029.118 BOGOTÁ D.C, CUYO OBJETO ES LA "ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN SISTEMAS CONTRAMEDIDAS C-UAS (SEMI-FIJOS Y PORTABLES), PARA EL GRUPO DE SEGURIDAD FÍSICA A INSTALACIONES POLICIALES DE LA POLICÍA METROPOLITANA SANTIAGO DE CALI Y DEPARTAMENTO DE POLICÍA VALLE".

Entre los suscritos, de una parte, la POLICÍA NACIONAL, quien actúa a través de su representante legal o su delegado para el caso que nos ocupa al señor Brigadier General HENRY YESID BELLO CUBIDES, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.555.014 de Bogotá D.C, obrando en nombre de la NACIÓN - POLICÍA NACIONAL - POLICÍA METROPOLITANA SANTIAGO DE CALI, con NIT. 800.140.625-5, en su calidad de Comandante de la POLICÍA METROPOLITANA SANTIAGO DE CALI, nombrado mediante decreto 1275 del 25 de noviembre de 2025, expedida por el Ministerio de Defensa Nacional, debidamente facultado para celebrar contratos conforme a lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley 80 de 1993 en concordancia con la Resolución No. 00011 del 02 de enero de 2025, expedida por la Dirección General de la Policía Nacional, quien en adelante se denominará la POLICÍA NACIONAL y por otra parte el señor JULIÁN RICARDO RODRÍGUEZ VALENCIA identificado con cedula de ciudadanía No. 80.029.118 BOGOTÁ D.C, en su calidad de Representante Legal de la firma GALILEO INSTRUMENTS SAS de NIT: 900393949-4, quien en adelante se denominará el CONTRATISTA, hemos convenido celebrar el presente contrato, previos los siguientes considerandos: a. Que se elaboraron los estudios previos de conformidad con lo señalado en el Decreto No. 1082 de 2015 y demás normas complementarias. b. Que se cuenta con la respectiva apropiación presupuestal que respalda el presente compromiso. c. Que el presente contrato se deriva de un proceso de contratación bajo la modalidad de Selección Abreviada para la Adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes, de conformidad con el literal a) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con las disposiciones establecidas el artículo 2.2.1.2.1.2.1. del Decreto 1082 de 2015. d. Que la POLICÍA NACIONAL designará unos supervisores para el presente contrato, quien mantendrán comunicación con el CONTRATISTA durante su desarrollo y ejercerá las funciones establecidas en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 y la Resolución No. 00090 del 15 de enero de 2018 de la Policía Nacional. e. Que, con la suscripción del presente contrato, el CONTRATISTA de manera libre y voluntaria, declara y acepta ser notificado para todos los efectos del contrato a través de la plataforma del sistema electrónico de contratación pública SECOP II, correo electrónico o teléfono señalado en el Anexo No. 1 "DATOS DEL CONTRATO" del presente documento. f. Que habiéndose dado cumplimiento a todos los trámites y requisitos que exige la contratación administrativa para este tipo de contrato (Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normas complementarias), es procedente la celebración del mismo, el cual se regirá por las siguientes cláusulas: PRIMERA – OBJETO: el objeto del presente contrato es el que se indica en el Anexo No. 1 "DATOS DEL CONTRATO". SEGUNDA FINALIDADES DEL CONTRATO: el presente contrato está orientado a lograr la efectiva y eficiente prestación del servicio propio de la POLICÍA NACIONAL, en consecuencia, el CONTRATISTA se compromete para con la POLICÍA NACIONAL a cumplir el objeto contractual para suplir las necesidades definidas en los estudios previos. En tal sentido, queda claro que todas las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, derivadas del presente contrato, así como de la naturaleza de su objeto y las finalidades por el previstas, son obligaciones de resultado. Estas finalidades deberán tenerse en cuenta para la adecuada comprensión e interpretación del presente contrato, especialmente en lo que concierne a sus reglas y condiciones, así como para determinar el alcance de los derechos y obligaciones que el mismo comporta para las partes.

TERCERA - VALOR: para efectos legales, fiscales y presupuestales, el valor del contrato asciende a la suma descrita en el Anexo No. 1 "DATOS DEL CONTRATO". PARÁGRAFO: todos los valores aquí contemplados se entienden firmes y fijos, por tanto, no están sujetos a ninguna clase de reajuste. Igualmente, dentro de este valor están incluidos los costos proyectados al plazo de ejecución del presente contrato y la utilidad razonable que el CONTRATISTA pretende obtener, en consecuencia, no se aceptarán solicitudes de reajustes, fundamentados en estas circunstancias. CUARTA - FORMA DE PAGO: la POLICÍA NACIONAL pagará al CONTRATISTA el valor del contrato de conformidad con lo dispuesto en el anexo No. 1 "DATOS DEL CONTRATO". PARÁGRAFO - CUENTA PARA PAGOS: los pagos previstos en esta cláusula se acreditarán a la cuenta que se indica en el Anexo No. 1 "DATOS DEL CONTRATO", a favor del CONTRATISTA, o en otro banco o cuenta que éste designe con anterioridad al vencimiento del pago, con sujeción a lo previsto en las disposiciones bancarias, por medio de aviso escrito con no menos de treinta (30) días de anticipación. Todos los pagos efectuados tendrán los descuentos de ley. QUINTA - APROPIACIÓN PRESUPUESTAL: el presente contrato está amparado por la apropiación presupuestal que se indica en el Anexo No. 1 "DATOS DEL CONTRATO". SEXTA - PLAZO Y FORMA DE EJECUCIÓN: el plazo y forma de ejecución del contrato es el señalado en el Anexo No. 1 "DATOS DEL CONTRATO". SÉPTIMA - PRÓRROGAS, ADICIONES, MODIFICACIONES Y ACLARATORIOS: en caso de ser necesaria la prórroga, adición, modificación y/o aclaratorio al contrato, el contratista y/o supervisor deberán realizar la solicitud respectiva, antes de los diez (10) días hábiles anteriores al vencimiento del mismo, motivando la solicitud y anexando los soportes necesarios. OCTAVA - VIGENCIA: la vigencia del presente contrato será de cuatro (4) meses adicionales al plazo de ejecución establecido en el Anexo No. 1 "DATOS DEL CONTRATO". NOVENA - LUGAR DE ENTREGA: el sitio en el cual se entregarán los bienes objeto del presente contrato, será el que se establece en el Anexo No. 1 "DATOS DEL CONTRATO". DÉCIMA - DERECHOS DEL CONTRATISTA: 1. Recibir el pago que en su favor establece el presente contrato. 2. Tener acceso a los elementos físicos necesarios para desarrollar el objeto del contrato, en caso que los mismos sean necesarios. 3. Obtener la colaboración necesaria de la POLICÍA NACIONAL para el adecuado desarrollo del contrato. DÉCIMA PRIMERA - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: 1). Cumplir con el objeto contractual. 2). Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas. 3). Responder en un plazo de un día hábil cuando la POLICÍA METROPOLITANA SANTIAGO DE CALI establezca requerimientos de aclaración o de información que le formule. 4). Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago. 5). Constituir en debida forma la garantía única y aportarla al Grupo Contratos de la Policía Metropolitana Santiago de Cali o quien haga sus veces, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, 6).Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil y penal por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros. 7). No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento a la Policía Metropolitana Santiago de Cali de la Policía Nacional y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias. 8). Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato. 9). Suministrar los elementos nuevos que cumplan con las características técnicas establecidas en el Anexo No. 1. 10). Realizar la entrega de los SISTEMAS CONTRAMEDIDAS C-UAS (SEMI-FIJOS Y PORTABLES) en el Almacén de armamento de la Policía Metropolitana Santiago de Cali, ubicado en la Calle 21 No. 1 N-65 Sótano – Cali - Valle del Cauca, durante el plazo de ejecución contractual. Todos los costos asociados con el desarrollo de esta labor, están a cargo del contratista. 11). Cumplir con la normatividad ambiental vigente para este tipo de contratos. 12). Cumplir lo estipulado en la Ley 1480 "Por medio de la cual se expide el Estatuto del Consumidor y se dictan otras disposiciones" del 12 de octubre de 2011, Art. 7 y subsiguientes: Artículo 7°. Garantía legal. Es la obligación, en los términos de esta ley, a cargo de todo productor y/o proveedor de responder por la calidad, idoneidad, seguridad y el buen estado y funcionamiento de los productos. En la prestación de servicios en el que el prestador tiene una obligación de medio, la garantía está dada, no por el resultado, sino por las condiciones de calidad en

la adquisición de los elementos, según las condiciones establecidas en normas de carácter obligatorio, en las ofrecidas o en las ordinarias y habituales del mercado. Parágrafo. La entrega o distribución de productos con descuento, rebaja o con carácter promocional está sujeta a las reglas contenidas en la presente ley. 13). Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual. DÉCIMA SEGUNDA - DERECHOS DE LA POLICÍA NACIONAL: 1. Supervisar el desarrollo y ejecución del presente contrato y acceder a los documentos e información que soportan la labor del CONTRATISTA. 2. Solicitar y recibir información técnica respecto de los bienes y/o servicios entregados por el CONTRATISTA en desarrollo del objeto del presente contrato. 3. Rechazar los bienes y/o servicios cuando no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos. DÉCIMA TERCERA - OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL: 1). Poner a disposición del CONTRATISTA los bienes y lugares que se requieran para la ejecución y entrega del objeto contratado. 2). Una vez se surta el proceso de contratación estatal, asignar un Supervisor, a través de quien la POLICÍA NACIONAL mantendrá la interlocución permanente y directa con el CONTRATISTA. 3). Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del Supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar. 4). Recibir a satisfacción los bienes y/o servicios que sean entregados por el CONTRATISTA, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas y en especial las especificaciones u obligaciones técnicas contenidas en el anexo técnico. 5). Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el Supervisor dará aviso oportuno a la POLICÍA NACIONAL, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento. 6). Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto. 7). Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato. 8). Solicitar y recibir información técnica respecto del bien o servicio y demás del CONTRATISTA en desarrollo del objeto del contractual. 9). Rechazar los bienes y/o servicios cuando no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos. 10). Visita de acompañamiento, por solicitud expresa del contratista y/o por cualquier otro motivo que amerite la realización de la misma. DÉCIMA CUARTA - RESERVA DEL CONTRATO: el CONTRATISTA se obliga para con la POLICÍA NACIONAL a no suministrar ninguna clase de información o detalle a terceros y a mantener como documentación reservada, todos los aspectos que conozca en el cumplimiento del presente contrato, así como los asuntos técnicos e instalaciones de la POLICÍA NACIONAL, conocidos o que llegaren a ser conocidos por el CONTRATISTA, durante el desarrollo o con posterioridad a la ejecución del contrato. DÉCIMA QUINTA - MECANISMO DE COBERTURA DEL RIESGO A CARGO DEL CONTRATISTA: dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento del contrato, el CONTRATISTA deberá constituir, firmar y presentar a favor de la POLICÍA NACIONAL, contrato de Seguro - Póliza, que ampare los riesgos establecidos en el Decreto 1082 de 2015, que cubra los siguientes amparos:

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA
Garantía Única	Riesgo Jurídico	Incumplimiento del contrato	Veinte por ciento (20%) del Valor del Contrato	Contratista	Vigente a partir de la suscripción del contrato, por un término igual al plazo de ejecución del contrato y seis (06) meses más.	Propende por el cumplimiento del objeto contractual en aras de velar por los fines esenciales del estado evitando un detrimento patrimonial para la administración.
Garantía Única	Riesgo Operativo	Calidad del servicio	Cincuenta por ciento (50%) del Valor del Contrato.	Contratista	Vigente a partir de la suscripción del contrato, por un término igual al plazo de ejecución del contrato y seis (06) meses más.	Cubre a la entidad estatal de los perjuicios imputables al contratista por la deficiente calidad del servicio que surjan durante y con posterioridad a la ejecución del mismo, evitando un detrimento patrimonial para la administración.

Garantía Única	Riesgo Operativo	Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	Cincuenta por ciento (50%) del Valor del Contrato.	Contratista	Vigente a partir de la suscripción del contrato y dos (02) años más.	Cubre a la entidad estatal de los perjuicios imputables al contratista por la deficiente calidad de los bienes o el mal funcionamiento de los mismos, evitando un detrimento patrimonial para la administración.
Garantía Única	Riesgo Jurídico	No pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones laborales	Cinco por ciento (5%) del valor total del contrato	Contratista	Vigente a partir de la suscripción del contrato, por un término igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.	Ampara a la entidad de los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales a que esté obligado el contratista, derivadas de la contratación del personal utilizado para la ejecución del contrato.
Garantía Única	Riesgo financiero	Daños a terceros por responsabilidad civil extracontractual por la ejecución de la obra.	200 SMLMV.	Contratista	Vigente por el termino de la vigencia del contrato.	Ampara los daños producidos por el contratista con ocasión de la ejecución de contrato amparado, y serán beneficiarios tanto la entidad contratante como los terceros que pueden resultar afectados por la responsabilidad extracontractual del contratista o subcontratista. La póliza deberá contener como mínimo, en adición a la cobertura básica de predios, labores y operaciones los amparos contemplados en el articulo No. 2.2.1.2.3.1.17 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015.

PARAGRAFO PRIMERO: ANALISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO - RIESGO IDENTIFICADO: 1). El contratista se retire, antes del plazo de ejecución del contrato 2). Falsedad de los documentos que conforman la oferta 3). Inhabilidad sobreviniente durante el desarrollo del contrato 4). Incremento injustificado de los precios ofertados 5). Que, con ocasión a factores extremos no controlados por la entidad, se presente un desabastecimiento de los bienes a entregar.

| | | | | | |

4	Especifico	Externo	Ejecución	Operacional	Que el contratista no cumpla con la reserva y confidencialidad de la información, sacando provecho propio o de terceros la información para fines distintos a los previstos en el contrato.	Fuga o filtración de la información utilizada por parte del contratista.	3	3	6	Alto	Contratista	Reducir la probabilidad de ocurrencia / el contratista deberá extender a sus empleados un acuerdo de confidencialidad de la información suministrada por el grupo de seguridad de la información de la Policía Nacional.	1	2	3	bajo	Si	No	Supervisor del contrato	Desde la aprobación de la garantía única	Terminación del contrato	Comunicación oficial al ordenador del gasto	Cuando ocurra el evento
5	Especifico	Externo	Ejecución	Operacional	Alteración del equilibrio financiero del contrato por la fluctuación del precio de la Tasa Representativa del Mercado TRM	Incremento o decremento en el valor del componente tecnológico objeto del contrato.	3	3	6	alto	Contratista	Reducir la probabilidad de ocurrencia / el contratista deberá incluir dentro de su propuesta económica los costos directos e indirectos que ocasiona la fluctuación de la TRM en la adquisición.	2	3	5	Medio	Si	Si	Supervisor del contrato	Desde la aprobación de la garantía única	Terminación del contrato	Comunicación oficial al ordenador del gasto	Cuando ocurra el evento

DÉCIMA SEXTA. INDEMNIDAD: El CONTRATISTA se obliga a mantener indemne a la POLICÍA NACIONAL de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa sus actuaciones.
DÉCIMA SEPTIMA SANCIONES:

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA
multa	riesgo jurídico	la no constitución dentro del termino y en la forma prevista en el contrato o en alguno de sus modificatorios la póliza de garantía unica	multa cuyo valor se liquidará con base en un cero punto dos (0.2%) del valor del contrato	contratista	La multa se aplicará por cada día de retardo y hasta por diez (10) días	Cuando el contratista no constituya dentro del término y en la forma prevista en el contrato o en alguno de sus modificatorios, a póliza de garantía única
multa	riesgo juridico	incumplimiento parcial	multas cuyo valor se liquidará con base en un cero punto cinco (0.5%) del valor dejado de cumplir o entregar	contratista	La multa se aplicará por cada día de retardo hasta por un plazo de quince (15) días calendario que se descontará del saldo que le adeude la entidad. esta sanción se impondrá mediante acto administrativo motivado en el que se expresara las causas que dieron lugar a ella	Ampara la mora o incumplimiento parcial de alguna obligación derivada del contrato por causas imputables al contratista
clausula penal pecuniaria	riesgo jurídico	incumplimiento total declaratoria de caducidad	veinte por ciento (20%) del valor total del contrato	contratista	El veinte por ciento (20%) del valor total del contrato cuando se trate de incumplimiento total del contrato y proporcional al incumplimiento parcial del contrato	Ampara el incumplimiento parcial o definitivo del contrato por parte del contratista, se busca el pago parcial y definitivo de los perjuicios que se causen a la entidad

CLAUSULA DEL CONTRATO	RIESGO JURÍDICO	Indemnidad	Es obligación del contratista mantener a la Policía Metropolitana de CALI, indemne de cualquier reclamación proveniente de terceros que tengan como causa las actuaciones del CONTRATISTA.

DÉCIMA OCTAVA - CADUCIDAD ADMINISTRATIVA: si se presenta algún hecho constitutivo de incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, la POLICÍA NACIONAL por medio de acto administrativo debidamente motivado, podrá decretar la caducidad y ordenar la liquidación en el estado en que se encuentre, todo de conformidad con lo previsto en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993. Ejecutoriada la resolución de caducidad, el contrato quedará definitivamente terminado y el CONTRATISTA no tendrá derecho a reclamar indemnización alguna. La POLICÍA NACIONAL hará efectivo el valor de la pena pecuniaria y procederá a su liquidación. Para efectos de esta liquidación, el CONTRATISTA devolverá a la POLICÍA NACIONAL los dineros que hubiere recibido, previa deducción del valor de los elementos y/o servicios entregados por aquel y recibidos a satisfacción por la POLICÍA NACIONAL, de conformidad con lo establecido en la cláusula primera del presente contrato. En el acta de liquidación se determinarán las obligaciones a cargo de las partes, teniendo en cuenta el valor de las sanciones por aplicar o las indemnizaciones a cargo de la POLICÍA NACIONAL y la fecha de pago, si a esto hubiere lugar. DÉCIMA NOVENA - OTRAS POTESTADES EXCEPCIONALES: en caso de presentarse cualquiera de las circunstancias establecidas en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993, debidamente establecidas y documentadas, la POLICÍA NACIONAL podrá hacer uso de las facultades excepcionales allí previstas, en caso que las mismas resulten aplicables. VIGÉSIMA - MONEDA DEL CONTRATO: la moneda del presente contrato es la indicada en el Anexo No. 1 "DATOS DEL CONTRATO". VIGÉSIMA PRIMERA CESIONES Y SUBCONTRATOS: el CONTRATISTA no podrá ceder en todo o en parte el presente contrato a persona alguna natural o jurídica, nacional o extranjera, sin previa autorización escrita de la POLICÍA NACIONAL, pudiendo esta reservarse las razones que tenga para negar dicha cesión. La celebración de subcontratos no relevará al CONTRATISTA de las responsabilidades que asume en virtud del presente contrato. La POLICÍA NACIONAL no adquirirá relación alguna con los Subcontratistas. VIGÉSIMA SEGUNDA - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: el CONTRATISTA declara bajo la gravedad de juramento, el cual se entenderá cumplido con la suscripción del presente contrato, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad señaladas en la Constitución y en la ley. VIGÉSIMA TERCERA - SUSPENSIÓN TEMPORAL: las partes podrán suspender temporalmente el plazo de ejecución del contrato, cuando se presenten causas que impidan la ejecución temporal o transitoria, por ocurrencia de un imprevisto o hecho inevitable, una vez establecida en debida forma la causal se suscribirá una acta entre las partes, donde conste el evento, su causa, el término de la suspensión y la responsabilidad y obligaciones a cargo de las partes por las consecuencias derivadas de la suspensión, para cada una de ellas. El tiempo de suspensión no se computará para los efectos del plazo extintivo del presente contrato. Para el reinicio de la ejecución y superada la situación que originó la suspensión del plazo de ejecución, se suscribirá la correspondiente acta de reinicio. PARÁGRAFO: el CONTRATISTA enviará al garante, copia de las actas de suspensión y reanudación, al día siguiente de su suscripción. VIGÉSIMA CUARTA- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS: las diferencias que surjan entre las partes por concepto de la celebración, interpretación, ejecución, desarrollo o terminación del contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, una vez cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra la existencia de una diferencia. PARÁGRAFO: las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa entre las partes, serán sometidas a los mecanismos previstos en la ley. VIGÉSIMA QUINTA – PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN: para el perfeccionamiento del presente contrato se requiere de las firmas de las partes, para su legalización la expedición del Registro Presupuestal y para su ejecución, la aprobación de la garantía única por parte de la POLICÍA NACIONAL, según el Decreto 1082 de 2015 PARÁGRAFO: dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la firma del contrato y entrega de una copia del mismo al CONTRATISTA, éste se obliga a constituir la garantía única y presentarla en el Grupo Contractual y Seguimiento de la Policía Metropolitana Santiago de Cali de la Policía Nacional. Las sanciones que ocasionen la no entrega del respectivo documento a la POLICÍA NACIONAL dentro del término antes fijado, serán a cargo del CONTRATISTA. VIGÉSIMA SEXTA DOCUMENTOS: entre otros, los documentos que a continuación se relacionan se consideran para todos los efectos parte integrante del presente contrato y en consecuencia producen sus mismos efectos u obligaciones jurídicas y contractuales: 1. Estudio previo. 2. Pliego de condiciones. 3. Anexos 4. Adendas. 5. Propuesta del CONTRATISTA. 6. Anexos del contrato. 7. Documentos que suscriban las partes. VIGÉSIMA SÉPTIMA - IMPUESTOS: el CONTRATISTA pagará

todos los impuestos, tasas, contribuciones y similares que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con la ley colombiana, si a ello resulta obligado. VIGÉSIMA OCTAVA - LIQUIDACIÓN: el presente contrato se deberá liquidar de conformidad con lo señalado en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 217 del Decreto 019 de 2012 y el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. VIGÉSIMA NOVENA - VEEDURÍAS CIUDADANAS: el presente contrato está sujeto a la vigilancia y control ciudadano, en los términos que señala el artículo 66 de la Ley 80 de 1993. TRIGÉSIMA - RÉGIMEN LEGAL: este contrato se regirá por el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública vigente y sus decretos reglamentarios, las leyes de presupuesto, en general las normas civiles y comerciales vigentes, las demás normas concordantes que rijan o lleguen a regir los aspectos del presente contrato y las disposiciones de la POLICÍA NACIONAL que apliquen. TRIGÉSIMA PRIMERA - CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN: en virtud del presente contrato, el CONTRATISTA se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del presente contrato, así como sobre los lugares a los cuales tenga acceso con ocasión de su desarrollo. TRIGÉSIMA SEGUNDA - DOMICILIO CONTRACTUAL: Para todos los efectos, las partes acuerdan como domicilio contractual la ciudad de Santiago de Cali, para constancia de lo anterior, se firma en un (1) original en el complejo de la Policía Metropolitana Santiago Cali, el 16 DIC 2025.

LA POLICÍA NACIONAL

Brigadier General **HENRY YESID BELLO CUBIDES**
Comandante Policía Metropolitana Santiago de Cali

CONTRATISTA

Galileo INSTRUMENTS
GALILEO INSTRUMENTS S.A.S.
NIT: 900.393-949-4

JULIÁN RICARDO RODRÍGUEZ VALENCIA
Cedula de Ciudadanía: 80.029.118 Bogotá D.C
Representante Legal: GALILEO INSTRUMENTS S.A.S.
NIT: 900393949-4

Elaborado por: SI. Jhon Jarlin Wong Duarte; Analista de contratos MECAL
Revisado por: MY. Francy Lorena Duran Toloza; Jefe Grupo de Contratos MECAL
CE. Fredy Andrés Rincón Lemus; Jefe Asuntos Jurídicos MECAL
TC. Fernando Moreno Acosta; Jefe Área administrativa MECAL

Fecha de elaboración: 15-12-2025
Ubicación: Datos D:\ Vigencia 2025/Contractual/Adquisición Contramedidas

Calle 21 1N 65 B/Piloto
Teléfono 8826178-26
mecal.arcon-gup2@policía .gov.co
www.policía.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA

ANEXO No. 1
"DATOS DEL CONTRATO"

CONTRATO	**No. 11-2-10071-2025**
CONTRATANTE	POLICÍA NACIONAL METROPOLITANA SANTIAGO DE CALI, NIT 800.140.625-5
ORDENADOR DEL GASTO	Brigadier General HENRY YESID BELLO CUBIDES
CÉDULA DE CIUDADANÍA No.	79.555.014 de Bogotá D.C
CARGO	Comandante POLICÍA METROPOLITANA SANTIAGO DE CALI
DISPOSICIÓN DE NOMBRAMIENTO	Decreto No. 1275 del 25/11/2025, expedida por el ministerio de Defensa Nacional.
RESOLUCIÓN DE DELEGACIÓN	Resolucion Nº 00011 del 02 de enero de 2025, expedida por la Dirección General de la Policía Nacional.
CONTRATISTA	**NOMBRE :** GALILEO INSTRUMENTS S.A.S. **NIT:** 900393949-4 **Representante Legal:** JULIÁN RICARDO RODRÍGUEZ VALENCIA **Cedula de Ciudadanía:** 80.029.118 Bogotá D.C **Dirección:** CRA 74 No. 48 37 Centro Comercial Obelisco local 253 - Medellín **Teléfono:** 317 4919553 – 310 7878876 - (034)4482230 ó (031) 702 84 40 **Email :** licitacionesaxm@galileoinstruments.com.co
CONSIDERANDO	Que el presente contrato se deriva del proceso de selección Abreviada PN MECAL SA 083 2025.
SUPERVISOR DEL CONTRATO	La supervisión del contrato será conforme se relaciona a continuación; así: **UNIDAD / PRESUPUESTO** — **RESPONSABLE / CARGO** Policía Metropolitana Santiago de Cali – MECAL — Jefe de Seguridad Instalaciones MECAL Departamento de Policía Valle -DEVAL — Jefe de Seguridad Instalaciones DEVAL O quien hagan sus veces o quien con posterioridad designe el ordenador del gasto de la unidad, quien verificará la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo con las funciones asignadas para estos efectos, el supervisor estará sujeto a lo dispuesto en el numeral 1° del artículo 26 de la ley 80 del 1993, los artículos 83 y 84 de la ley 1474 del 2011, la resolución 00090 del 2018 Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional, adoptado mediante Resolución 03049 de 2014", y demás normas que regulen la materia. El supervisor del contrato realizara seguimiento continuo, garantizando la eficiente y oportuna inversión de los recursos del contrato, debiendo ceñirse a las condiciones y términos convenido en el contrato, así mismo, verificara cualquier hecho o circunstancia constitutiva de incumplimiento de lo pactado, rindiendo un informe inmediatamente al contratista, proveedor, dejando en conocimiento del jefe y/o ordenador del gasto de la Unidad, como contratante. Informará periódicamente al ordenador del gasto de la Unidad, el porcentaje de ejecución del contrato en el formato establecido INFORME SUPERVISORES SEGUIMIENTO CONTRACTUAL" código. 2BS-FR-0019, versión 5 del 12 de marzo de 2021, informe supervisores seguimiento contractual.

	Subirá los documentos soporte de ejecución del contrato "informe supervisores seguimiento contractual, certificación de parafiscales, planillas de pagos, con un plazo máximo de 3 días posteriores a su diligenciamiento en el área de trabajo de la ejecución del contrato, en el sistema electrónico de contratación pública SECOP II, y verificación de facturas de los bienes o servicios adquiridos en el presente proceso, tal como se establece en la Guía de Gestión Contractual del SECOP II, lo cual es una función del supervisor, verificando la ejecución del contrato tanto física como digitalmente. Mantendrá permanente vigilancia de los servicios contratados. verificando los plazos, términos, condiciones y cumplimiento conforme lo descrito en el contrato. Revisar y constatar la entrega de los bienes y/o servicios contratados, mediante actas de entrega y recibido; verificar el cumplimiento de las especificaciones técnicas y el suministro de los documentos necesarios, para el trámite administrativo de registro contable e ingreso a los inventarios de la Policía Nacional – Dirección Administrativa y Financiera. Expedir constancia de recibido a satisfacción en el formato alojado en la suite visión empresarial (SVE), denominado "CONSTANCIA DE RECIBIDO A SATISFACCIÓN" asociado al código "2BS-FR-0045". Tan pronto finalice el plazo de ejecución y opere el cumplimiento de las obligaciones contractuales, deberá rendir por escrito (físico) un informe pormenorizado (informe final) de la manera en que acaeció la ejecución contractual (incluyendo registro fotográfico en el evento de que aplique), dirigido a la ordenación del gasto, debidamente radicado a través del gestor de documentos policiales (GEPOL). Cumplir a cabalidad con los lineamientos y parámetros establecidos por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, mediante la circular externa 016 del 09/03/2021, por medio de la cual se implementa el "Modelo de Recepción de Factura de Venta, Notas Débito y Notas Crédito" con aplicación "obligatoria" a partir del 01 de abril del 2021. En caso de situaciones administrativas tales como vacaciones, excusa, permisos, comisiones, etc., que afecten el ejercicio de las funciones de supervisor, deberá informar y elevar oportunamente por escrito a la ordenación del gasto, la solicitud motivada donde se indique cargo, grado, nombres y apellidos de quien asumiría la supervisión del contrato, especificando si de la designación a realizar es provisional (periodo de tiempo determinado) o definitiva, a efectos de proceder a realizar la nueva designación de la supervisión. El acta de liquidación deberá ser presentado dentro de los ciento veinte (120) días calendario siguientes a la fecha de finalización del plazo de ejecución del contrato del acuerdo de voluntades, resaltando que la información consignada en el proyecto de liquidación debe ser completa, veraz, transparente, oportuna verificable, comprensible, precisa e idónea en relación a la manera en que se surtió la ejecución del contrato, resaltando que el inciso tercero del artículo 60 de la Ley 80 de 1993, prevé "(...) En el acta de liquidación constarán los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes para poner fin a las divergencias presentadas y poder declararse a paz y salvo.(...)".
CLAUSULA PRIMERA. - OBJETO	El objeto del presente contrato es la: ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN SISTEMAS CONTRAMEDIDAS C-UAS (SEMI-FIJOS Y PORTABLES), PARA EL GRUPO DE SEGURIDAD FÍSICA A INSTALACIONES POLICIALES DE LA POLICÍA METROPOLITANA SANTIAGO DE CALI Y DEPARTAMENTO DE POLICÍA VALLE.

CLAUSULA SEGUNDA - VALOR

El valor total del presente contrato asciende a la suma de CUATRO MIL TRESCIENTOS DIEZ MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL M/CTE **($ 4.310.476.000,00)** exento de IVA, distribuido de la siguiente forma:

DISTRIBUCIÓN DEL PRESUPUESTO

RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	DESCRIPCIÓN	REC	CANT	UNIDAD	VALOR UNITARIO EXENTO IVA	VALOR TOTAL EXENTO IVA
EQUIPO MILITAR Y DE SEGURIDAD A-02-01-01-004-010	SISTEMAS CONTRAMEDIDAS C-UAS SEMI-FIJOS	10	2	MECAL	$698.513.000,00	$1.397.026.000,00
	SISTEMAS CONTRAMEDIDAS C-UAS PORTABLE	10	2		$485.575.000,00	$ 971.150.000,00
	SISTEMAS CONTRAMEDIDAS C-UAS PORTABLE	10	4	DEVAL	$485.575.000,00	$1.942.300.000,00
TOTAL						**$4.310.476.000,00**

OFERTA ECONÓMICA

1 Sobre 2 - Económico

1.1	OFERTA ECONOMICA	
1.1.1	EL OFERENTE DEBERA REALIZAR SU OFERTA EXENTA IVA, CON TODOS LOS COSTOS DIRECTOS E INDIRECTOS INHERENTES A LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO, SIN SUPERAR EL VALOR DE REFERENCIA DILIGENCIADOS POR LA MECAL, DE CONFORMIDAD CON LA CONDICIONES ESTABLECIDAS EN EL ANEXO "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal

Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal

4.310.476.000,00

Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio unitario	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
1	25201600	SISTEMAS CONTRAMEDIDAS C-UAS SEMI-FIJOS	2,00	UN	698.513.500,00	698.513.000,00	1.397.026.000,00
2	25201700	SISTEMAS CONTRAMEDIDAS C-UAS PORTABLE	6,00	UN	485.575.500,00	485.575.000,00	2.913.450.000,00

CLAUSULA TERCERA - FORMA DE PAGO

La Policía Nacional - Policía Metropolitana Santiago de Cali cancelara el valor del contrato de la siguiente forma:

El pago será en forma **TOTAL**; lo realizará la Policía Nacional – Policía Metropolitana de Cali, a través de transferencia electrónica por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, en moneda legal colombiana, dentro de los sesenta (60) días calendarios siguientes a la radicación de la factura electrónica en la oficina de contratos y el proveedor tecnológico propio SIIF NACIÓN II, la factura deberá contener dentro de las observaciones las siguientes especificaciones #$16-01-01-M2;el número del contrato; correo institucional del supervisor del contrato#$, junto con el recibido a satisfacción suscrito por el supervisor del contrato, junto con los documentos requeridos por la Policía Metropolitana Santiago de Cali, de acuerdo al derecho a turno a la disponibilidad del plan anual de caja (PAC).

Así mismo, para que el pago proceda, deberá allegarse al momento de presentación de la factura comercial, si es persona jurídica, la última planilla de pago de aportes parafiscales y seguridad social integral, según aplique, acompañada de una certificación expedida por el Revisor Fiscal o Representante Legal donde se exprese estar al día con dichos pagos; y si es persona natural, fotocopia de la última planilla de pago de aportes al sistema de seguridad social integral, junto con la fotocopia del recibo de consignación donde conste el pago de dichos conceptos, según sea el caso.

El pago se realizará de conformidad con el derecho a turno contemplado en el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007 y a la programación del Plan Anual de Caja (PAC) por parte de la Dirección Logística y Financiera de la Policía Nacional (DILOF). Estos documentos deberán ser allegados a la oficina del Grupo de Contratos de la Policía Metropolitana de Cali, ubicada en la calle 21 No. 1N-65 primer piso, barrio Piloto en Cali.

Si los documentos en referencia son devueltos por la Policía Metropolitana Santiago de Cali, por inconsistencias como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, la Policía Metropolitana Santiago de Cali se obliga a cancelar la factura al mes siguiente de la

	fecha programada en el Plan Anual de Caja (PAC) aprobado por Dirección Logística y Financiera de la Policía Nacional (DILOF), siempre y cuando se hubieran subsanado las observaciones, y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado. NOTA 1: para efectuarse el pago el contratista deberá cumplir con lo establecido en la Resolución No. 165 del 01/11/2023, "Por la cual se desarrolla el sistema de facturación, los proveedores tecnológicos, se adopta la versión 1.9 del anexo técnico de factura electrónica de venta, se expide el anexo técnico 1.0 del documento equivalente electrónico, y se dictan otras disposiciones en materia del sistema de facturación", en las Circulares Externas 002 del 08/01/2016, mediante la cual se implementó el "PAGO A BENEFICIARIO FINAL A TRAVÉS DEL SIIF NACIÓN" y 042 del 26/12/2023, mediante la cual se implementó el "SISTEMA FACTURACIÓN ELECTRÓNICA DEL SIIF NACIÓN", expedidas por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, en caso de que aplique. NOTA 2: para efectuarse la radicación de la factura, el contratista deberá realizar el pago del Impuesto de Timbre Nacional, de conformidad con lo establecido en el Decreto 0175 de 2025, "Por el cual se adoptan medidas tributarias destinadas a atender los gastos del Presupuesto General de la Nación necesarios para hacer frente al estado de conmoción interior decretado en la región del Catatumbo, el área metropolitana de Cúcuta y los municipios de Río de Oro y González del departamento del Cesar" y en la Circular Externa 010 del 05/03/2025 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público. El contratista deberá presentar al supervisor del contrato copia del soporte de pago y publicarlo en el SECOP II, en caso de que aplique. Los pagos se realizarán a la cuenta del contratista así: **NOMBRE BENEFICIARIO:** GALILEO INSTRUMENTS S.A.S **TIPO DE CUENTA DE AHORRO No.** 36064551846 **ENTIDAD FINANCIERA:** BANCOLOMBIA S.A.
CLAUSULA CUARTA. - APROPIACIÓN PRESUPUESTAL	**Certificado de Disponibilidad presupuestal SIIF** No. 15525 del 31/10/2025 por valor de **$4.310.480.000,00**, distribuido asi: RUBRO A-02-01-01-004-010 EQUIPO MILITAR Y DE SEGURIDAD, M2, REC 10, ($2.368.178.000,00); RUBRO A-02-01-01-004-010 EQUIPO MILITAR Y DE SEGURIDAD, M2DP, REC 10, ($1.942.302.000,00); expedido por el jefe de presupuesto de la Policia Metropolitana Santiago de Cali.
CLAUSULA QUINTA. - PLAZO DE EJECUCIÓN	El plazo de ejecución del contrato será contado a partir de la aprobación de la garantía única y hasta el 30 de diciembre de 2025. Es exclusiva responsabilidad del contratista ejecutar los cálculos pertinentes para dar cumplimiento a dicho plazo de entrega.
CLAUSULA SEXTA FORMA DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO	Se ejecutará de forma **TOTAL** y se efectuará en **UNA SOLA ENTREGA**, de acuerdo a las especificaciones técnicas exigidas por la entidad, sin superar el plazo de ejecución y el presupuesto asignado, previa coordinación con el supervisor del contrato. La entrega de los elementos por parte del proveedor, deberá realizarla en el Almacén de armamento de la Policía Metropolitana Santiago de Cali, ubicado en la Calle 21 No. 1 N-65 Sótano – Cali - Valle del Cauca, una vez se haya realizado el ingreso a los inventarios contables de la Institución conforme a la verificación realizada por el supervisor del contrato y bajo la coordinación del almacenista suscribiendo las respectivas actas de entrega, los sistemas contramedida semifijos deberán ser instalados y puesto en funcionamiento por parte del proveedor según la disposición del supervisor del contrato. **NOTA:** el proveedor debe capacitar al personal que disponga el supervisor y este debe ser certificado por parte del contratista

CLAUSULA SEPTIMA: SITIO DE ENTREGA DE LOS ELEMENTOS.	**LUGAR DE ENTREGA** Lugar de entrega de los elementos por parte del proveedor, deberá realizarla en el Almacén de armamento de la Policía Metropolitana Santiago de Cali, ubicado en la Calle 21 No. 1 N-65 Sótano – Cali - Valle del Cauca, una vez se haya realizado el ingreso a los inventarios contables de la Institución conforme a la verificación realizada por el supervisor del contrato y bajo la coordinación del almacenista suscribiendo las respectivas actas de entrega, los sistemas contramedida semifijos deberán ser instalados y puesto en funcionamiento por parte del proveedor según la disposición del supervisor del contrato.
CLAUSULA OCTAVA: ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	Las contempladas en el anexo No. 2
CLAUSULA NOVENA - MONEDA DEL CONTRATO	Pesos colombianos
CLAUSULA DECIMA - VIGENCIA	La Vigencia será de cuatro (4) meses adicionales al plazo de ejecución establecido. **NOTA:** se entenderá por vigencia los 120 días para la respectiva acta de liquidación entre las partes.

LA POLICÍA NACIONAL

Brigadier General **HENRY YESID BELLO CUBIDES**
Comandante Policía Metropolitana Santiago de Cali

CONTRATISTA

JULIÁN RICARDO RODRÍGUEZ VALENCIA
Cedula de Ciudadanía: 80.029.118 Bogotá D.C
Representante Legal: GALILEO INSTRUMENTS S.A.S.
NIT: 900393949-4

Galileo INSTRUMENTS S.A.S. GALILEO INSTRUMENTS S.A.S. NIT: 900.393-949-4

Elaborado por: SI. Jhon Jarlin Wong Duarte; Analista de contratos MECAL
Revisado por: MY. Francy Lorena Duran Toloza; Jefe Grupo de Contratos MECAL
TE. Fredy Andrés Rincón Lemus; Jefe Asuntos Jurídicos MECAL
TC. Fernando Moreno Acosta; Jefe Área administrativa MECAL

Fecha de elaboración: 15-12-2025
Ubicación: Datos D:\ Vigencia 2025/Contractual/Adquisición Contramedidas

Calle 21 1N 65 B/Piloto
Teléfono 8826178-26
mecal.arcon-gup2@policía .gov.co
www.policía.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA

ANEXO No. 2

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

La Policía Nacional de Colombia – POLICÍA METROPOLITANA DE CALI, dispuso como parámetro de evaluación técnica el presente anexo condiciones técnicas mínimas habilitantes y cada uno de sus numerales, en el cual se encuentran las especificaciones técnicas de los bienes y/o servicios a adquirir, además de la descripción de requisitos netamente técnicos que el contratista cumplió.

<table>
<tr><th colspan="4">CONDICIONES GENERALES APLICAN PARA TODOS LOS LOTES</th></tr>
<tr><th>ÍTEM</th><th>DESCRIPCIÓN DEL REQUERIMIENTO</th><th>CUMPLE</th><th>NO CUMPLE</th></tr>
<tr><td>1</td><td>
EXPERIENCIA GENERAL PROPONENTE NACIONAL O EXTRANJERO CON SUCURSAL O REPRESENTACIÓN EN COLOMBIA -RUP

Con el fin de garantizar la calidad del servicio a contratar y evitar incumplimientos en la ejecución del futuro contrato, el proponente deberá acreditar la experiencia en procesos contractuales los cuales hayan contendido como objeto:

<u>adquisición e instalación sistemas contramedidas c-uas (semi-fijos y portables).</u>
El contratista demostró que, dentro de los procesos contractuales presentados como experiencia, ha realizado en al menos (1) uno de ellos, adquisición e instalación sistemas contramedidas c-uas (semi-fijos y portables).

La acreditación se avaló mediante la presentación del Registro Único de Proponentes - RUP, cuya sumatoria debe ser igual o superior al 50% del presupuesto asignado <u>($ 2.155.240.000,00) o 1514,04</u> SMMLV, los cuales deben estar registrados y en firme en el RUP, en la clasificación correspondiente (Hasta el tercer nivel), en al menos (1) uno de los códigos de la siguiente clasificación UNSPSC:

<table>
<tr><th>CLASIFICACIÓN UNSPSC</th><th>SEGMENTO</th><th>FAMILIA</th><th>CLASE</th></tr>
<tr><td>25201600</td><td>Vehículos Comerciales, Militares y Particulares, Accesorios y Componentes</td><td>Sistemas y componentes y equipos aeroespaciales</td><td><u>Sistemas de situación y navegación aeroespacial y componentes</u></td></tr>
<tr><td>25201700</td><td>Vehículos Comerciales, Militares y Particulares, Accesorios y Componentes</td><td>Sistemas y componentes y equipos aeroespaciales</td><td>Sistemas relacionados con las comunicaciones de vuelo</td></tr>
</table>

Por lo tanto, el contratista acredito certificaciones de contratos terminados y liquidados, su experiencia con entidades públicas o privadas, nacionales o extranjeros.

Nota 1: El Certificado de Registro Único de Proponentes constituye plena prueba respecto de la información verificada documentalmente y cuyo registro se encuentra Vigente y en Firme.
</td><td></td><td></td></tr>
</table>

	Nota 2: En la presentación de la oferta el contratista diligencio el formulario No. 6 con el ánimo de facilitar la evaluación técnica, donde relacionará los contratos con los cuales demuestra la experiencia mínima requerida, en todo caso el comité evaluador podrá realizar verificación de los contratos contemplados en el RUP. Para consorcios o uniones temporales, se recomienda entregar un formulario por cada integrante de estas sociedades que cumplan con el porcentaje requerido por la entidad. **Nota 3:** En caso que la constitución de la compañía tenga menos de 3 años, es válida la sumatoria de la experiencia de sus accionistas socios o constituyentes. **Nota 4:** La Circular Externa Única de Colombia Compra Eficiente de 2019 expedida por Colombia compra eficiente establece que: "La experiencia es un requisito habilitante. Los proponentes deben inscribir en el RUP su experiencia usando los códigos del Clasificador de Bienes y Servicios. Por su parte las Entidades Estatales al establecer el requisito habilitante de experiencia deben incluir los códigos específicos del objeto a contratar o el de bienes, obras o servicios afines al Proceso de Contratación respecto de los cuales los proponentes deben acreditar su experiencia." Negrillas fuera de texto. La información antes registrada cumplió con la condición contemplada en el Artículo 221 del Decreto 0019 de 2012, Decreto 579 de 2021, Artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015. De conformidad con el artículo 221 del Decreto 0019 de 2012, Decreto 579 de 2021, el Certificado de Registro Único de Proponentes que adjunto el contratista con su propuesta, se encuentra vigente y expedido dentro de los treinta (30) días hábiles anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. **NOTA 5**: en la presentación de la oferta, el contratista diligencio y entrego el formulario **"EXPERIENCIA DEL PROPONENTE"**, donde relaciono los contratos para la evaluación.		
2	**DISTRIBUIDOR/PROVEEDOR AUTORIZADO** El contratista presento la carta de distribución autorizada, emitida por el fabricante y dirigida específicamente al presente proceso. Además, deberá acreditar al menos un (1) año de experiencia como representante de la marca, con el fin de garantizar su idoneidad y capacidad para brindar un adecuado soporte postventa. Esta experiencia deberá demostrarse mediante manifiestos de importación emitidos dentro del territorio nacional.		
3	**SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO:** El contratista certifico que cumple con la afiliación a seguridad social de sus empleados, que tiene implementando el sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo conforme a lo establecido en el artículo 2.2.4.6.23 del Decreto 1072 de 2015, que cuenta con un reglamento de higiene y seguridad industrial y que cumple con los requisitos legales establecidos en el artículo 2.2.4.6.28 del Decreto 1072 de 2015", para lo cual deberá diligenciar y adjuntar el formulario "SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO".		
4	**COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN** En virtud de la presente aceptación de oferta, el CONTRATISTA se obliga a adelantar el proceso de forma transparente e imparcial, actuando con responsabilidad empresarial; por lo cual el contratista diligencio el formulario **"COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN"** del presente estudio previo.		

5	**ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD** El contratista se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del presente proceso y que se encuentra marcada como confidencial; así como sobre los lugares a los cuales tenga acceso con ocasión de su servicio y sea revelada información marcada como confidencial. Por tal razón deberán diligenciar un acuerdo de confidencialidad y no revelación de la información, para lo cual deberá diligenciar el formulario "ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD". Confidencialidad e integridad de la información institucional: Dada la naturaleza de las actividades a realizar en desarrollo del objeto contractual, el contratista garantiza la preservación de la integridad y confidencialidad de la información institucional a la cual llegare a tener acceso directamente o por intermedio de terceros; en tal virtud, adoptará todas las medidas que sean necesarias para impedir su duplicación, sustracción, divulgación, alteración, ocultamiento o utilización indebida y suscribirá con la Entidad los formatos de confidencialidad o reserva a que haya lugar. Si la Policía Nacional, considera pertinente someter a estudio de seguridad al personal que prestará el servicio, el contratista permitirá y facilitará todos los medios que la Entidad le solicite para este fin. El manejo de toda la información para el desarrollo del presente contrato se considera CONFIDENCIAL, de manera que los planos, diseño, manuales técnicos y cualquier otro tipo de información estarán limitados únicamente a la supervisión. El suministro de copias para otras personas o entidades deberá ser solicitada a la POLICÍA NACIONAL.		
6	**CERTIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD OPERATIVA** El contratista para participar dentro del presente proceso de contratación, hizo entrega de la certificación, en donde manifestó que cuenta con la suficiente capacidad operativa para la entrega de los elementos solicitados en las cantidades y tiempos requeridos de acuerdo al plazo de ejecución.		
7	**REQUERIMIENTOS AMBIENTALES** El contratista no se encuentra en el Registro Único de Infractores Ambientales – RUIA (adjuntar soporte). Para el caso de oferentes extranjeros deberá presentar el documento que convalide y/o el equivalente RUIA, en la situación que no exista una evidencia emitida por la autoridad ambiental competente, deberá adjuntar una certificación bajo la gravedad de juramento expedida por el (la) Representante Legal, en la cual exprese claramente que no posee infracciones ambientales en su territorio o país.		

INDICACIONES PARA ACCEDER A LA ESPECIFICACIÓN TÉCNICA CONFIDENCIAL

Nota: atendiendo a que la especificación técnica y ficha técnica incluyen detalles sensibles sobre la configuración, instalación, instrucción y entrenamientos de los equipos cuya divulgación compromete la efectividad operativa y expone a vulnerabilidades, y, además gozan de reserva debido a su carácter estratégico como parte de la Seguridad y Defensa Nacional; las mismas no serán publicadas en su totalidad. En tal sentido, el contratista presento su oferta y cumplió con el siguiente protocolo:

1. Envió solicitud de interés de participación por escrito, al correo MECAL.SIART@POLICIA.GOV.CO, la cual debía contener como mínimo lo siguiente:

- Nombre o razón social
- Nit o identificación.
- Nombre de los funcionarios delegados para realizar la visita a las instalaciones con su número de identificación (documento físico).

2. Posteriormente una vez se verifico la información, se dio la viabilidad para el ingreso a las instalaciones de la Policía Metropolitana Santiago de Cali ubicadas en la calle 21 Nro. 1N - 65 Barrio el Piloto, de acuerdo al siguiente horario de 08:00 a 11:30 y 14:30 a 17:00 horas.

   En las Instalaciones policiales, se realizó el diligenciamiento del formato de confidencialidad de la información, se hará entrega de las especificaciones técnicas, ficha técnica y se socializaran las condiciones establecidas para la recepción de estos documentos de manera física en las instalaciones de la Policía Metropolitana Santiago de Cali, ubicada en la Calle 21 No 1N 65 Barrio el piloto, en la fecha y hora establecidos por la entidad de acuerdo al cronograma publicado en la plataforma SECOP II.

PRUEBA TÉCNICA DE CAMPO

Se llevarán a cabo dos pruebas técnicas. La primera se realizará una vez presentada la oferta por parte de los interesados, a partir del día 26/11/2025 hasta el día 01/12/2025 de acuerdo al siguiente horario de 08:00 a 11:30 y 14:30 a 17:00 horas con el objetivo de verificar que los equipos cumplen con las especificaciones técnicas establecidas y satisfacen las necesidades de la institución.
El protocolo será entregado solo a los participantes que presenten oferta dentro del proceso **PN MECAL SA 083 2025**, teniendo en cuenta que el mismo incluye detalles sensibles sobre la configuración, instalación, instrucción y entrenamientos de los equipos cuya divulgación compromete la efectividad operativa y expone a vulnerabilidades y además gozan de reserva debido a su carácter estratégico como parte de la Seguridad y Defensa Nacional; las mismas no serán publicadas en su totalidad

La segunda prueba se efectuará antes de la recepción formal de los equipos, como paso previo a su ingreso en los inventarios de la Policía Nacional.

NOTA 1: La institución establecerá como requisito habilitante la realización de una prueba técnica en campo, la cual deberá ser debidamente coordinada.

- Para la primera prueba, la coordinación estuvo a cargo del comité técnico evaluador adscrito al Grupo SIART y un funcionario SIART del nivel central (DIRAN), quienes verificaron el cumplimiento de las especificaciones técnicas establecidas.

- Para la segunda prueba, el supervisor del contrato solicitará al encargado del Grupo de Aeronaves Remotamente Tripuladas que realice la verificación correspondiente. Esta tendrá como finalidad que personal idóneo constate que los equipos cumplan con lo requerido por la Policía Nacional.

NOTA 2: El contratista deberá presentar las fichas técnicas y los manuales de los equipos al momento de entregar los equipos a la Policia Metropolitana Santiago de Cali.
NOTA 3: Las pruebas se llevarán a cabo en las instalaciones de la Policía Metropolitana Santiago de Cali Calle 21 1N 65 barrio el piloto.

JUSTIFICACIÓN:

Con el propósito de garantizar la veracidad de la información, la transparencia del proceso y el cumplimiento íntegro de las especificaciones técnicas establecidas en el pliego de condiciones, y considerando la necesidad de asegurar la idoneidad funcional y la calidad operativa de los equipos a ser suministrados, se establece como requisito obligatorio que el contratista presente, la totalidad de las pruebas contempladas en las especificaciones técnicas para los equipos C-UAS (semifijos y portables).

No obstante, con el fin de garantizar la equidad del proceso y contemplar posibles fallos técnicos no atribuibles a deficiencias estructurales o funcionales de los equipos, se otorgarán dos oportunidades dentro de la evaluación para la ejecución de las pruebas. En caso de que en la primera prueba se

presenten resultados negativos, el contratista podrá realizar un análisis técnico para identificar las causas del fallo y ejecutar una segunda prueba. Si el resultado de esta segunda prueba también resulta negativo, el contratista deberá verificar el equipo y cambiarlo según el caso o falla técnica.

Esta exigencia se encuentra sustentada en la Nota 1 del ítem correspondiente, en la cual se hace referencia expresa a lo dispuesto en la Circular No. 20250113003263 del 13 de enero de 2025, emitida por el Ministerio de Defensa Nacional. Dicha circular establece, conforme al numeral 1.2 del Protocolo de Medidas contra Sistemas Aéreos No Tripulados (C-UAS).

Las pruebas de campo serán ejecutadas y certificadas por personal técnico designado del Grupo SIART de la Aviación Policial, conforme a lo establecido en la Nota 2.

Adicionalmente, se resalta la importancia del cumplimiento riguroso del "PROTOCOLO DE PRUEBAS", para los equipos C-UAS (semifijos y portables) el cual contempla criterios técnicos exigentes y de validación práctica.

Cabe precisar que las condiciones técnicas establecidas en el "Protocolo de Pruebas", no pueden ser validadas exclusivamente mediante documentación escrita o certificaciones de fabricante. Dada la naturaleza operativa de los requerimientos, su verificación exige la ejecución de pruebas de campo controladas que permitan constatar, de manera objetiva y en condiciones reales de operación, el cumplimiento efectivo de los parámetros técnicos exigidos. Esta metodología garantiza la funcionalidad, desempeño y confiabilidad de los equipos propuestos frente a los escenarios operacionales previstos por la entidad contratante.

Se aclara que las pruebas contempladas en el "Protocolo de Pruebas" deberán ser aplicadas a la totalidad de los sistemas ofertados, C-UAS, en sus diferentes presentaciones (semifijos y portables), conforme a los criterios y procedimientos establecidos en las respectivas especificaciones técnicas. Cada tipo de sistema será evaluado según los parámetros específicos definidos para su categoría funcional, asegurando la validación técnica integral de las capacidades operativas requeridas por la entidad contratante.

REQUISITOS PROTOCOLO DE PRUEBAS:

Las pruebas a realizar para la adquisición de Sistemas Contramedidas C-UAS (Semi-fijos y Portables) para el Grupo de Seguridad Física a Instalaciones de la Policía Metropolitana Santiago de Cali y Departamento de Policía Valle, tendrán lugar en las instalaciones de la Policía Metropolitana Santiago de Cali. En este sentido el contratista deberá cumplir con los ítems que se relacionan a continuación:

1. El personal dispuesto para la presentación de los equipos propuestos en las pruebas, deberá ser personal idóneo en la materia y debidamente certificado por el contratista como únicos autorizados para realizar dichas pruebas.
2. Se deberá presentar carta emitida por el representante legal del contrato, en la que se plasmará nombres completos con números de identificación, así mismo, información del vehículo en el cual ingresaran a las instalaciones policiales de acuerdo al protocolo de seguridad de la Policía Metropolitana Santiago de Cali.
3. El oferente deberá informar por escrito el equipo con que desea presentarse al proceso, además este equipo deberá ser el mismo que se presente ante el Grupo de Seguridad Física a Instalaciones de la Policía Metropolitana Santiago de Cali, el día designado para las pruebas, (No podrá ser cambiado por ningún otro equipo diferente al ofertado en las pruebas).
4. Los equipos presentados por el contratista deberán cumplir a cabalidad y con la totalidad de las pruebas del "PROTOCOLO DE PRUEBAS" designado por Aviación Policial y que se solicitan dentro

de las Especificaciones técnicas solicitadas por el Grupo de Seguridad Física a Instalaciones de la Policía Metropolitana Santiago de Cali.

5. Estas pruebas fueron calificadas en cada una de ellas con **CUMPLE (**primera prueba técnica**)**.
6. El contratista para la segunda prueba deberá portar los elementos logísticos necesarios para su funcionamiento y funcionalidad de cada sistema.
7. Una vez asignados la fecha y hora en la que el contratista presente dichas pruebas, el contratista deberá prever los tiempos de instalaciones de los equipos con los cuales realizará su participación.
8. Se levantará un acta para la segunda prueba técnica de campo en la cual se plasmarán los resultados de cada una de las pruebas realizadas y se consignará, si el equipo evaluado cumple o no cumple con las pruebas descritas en el nodo "PROTOCOLO DE PRUEBAS", que están en las Especificaciones Técnicas solicitadas por la entidad.
9. La entidad no será responsable de los posibles daños que se puedan presentar en los equipos al momento de la ejecución de las pruebas**.**

OTRAS CONDICIONES TÉCNICAS.

NOTA: Los elementos adquiridos deben quedar instalados y funcionales. Así mismo se debe tener en cuenta lo siguiente:

A. Todo el software ofertado debe ser en sus últimas versiones disponibles en el mercado, garantizando las actualizaciones durante el periodo de garantía sin costo adicional y vitalicio.

En los eventos de adquirir licenciamiento, tener presente lo establecido en la circular conjunta de la Procuraduría General de la Nación y la Unidad Administrativa Especial Dirección Nacional de Derecho Autor, frente a la celebración de contratos de software o licenciamiento, en especial cuando se celebren contratos de licencia se debe verificar que los mismos estén acompañados de documentos tales como: certificados de autenticidad, el certificado de distribuidor autorizado y las facturas.

Se debe analizar y determinar el alcance de las licencias de uso que adquiera la entidad. De esta manera, podrá establecer las restricciones y facultades que en su favor a señalado el titular. El contratista está obligado a garantizar a la entidad la legitimidad de las licencias, salvaguardándola de cualquier responsabilidad por el uso del programa autorizado.

B. Los equipos deben quedar instalados, configurados, programados y operando correctamente sin costo adicional.

C. Si durante el desarrollo del proyecto se encuentra que no se incluyeron elementos, documentación o servicios indispensables para el correcto funcionamiento del sistema, el contratista deberá incluirlo, suministrarlo, instalarlo, y ponerlo en funcionamiento sin costo adicional. El hecho que se detecten errores u omisiones en estos términos de referencia, pliegos o especificaciones técnicas, no libera al contratista a ejecutar satisfactoriamente el objeto del contrato en las fechas estipuladas para su ejecución.

D. El contratista deberá entregar los planos con la topología y diagramas de conexión en Físico y en Editable.

E. El contratista instalará el sistema contramedidas C-UAS, según los planos aprobados por la supervisión, es de anotar que el mismo deberá permitir su monitoreo y verificación desde el CCTV MECAL - DEVAL. Asimismo el contratista deberá capacitar al personal policial sobre el manejo configuración, instalación y demás sobre el sistema contramedidas C-UAS (semi – fijo y portable)

F. En función de la evolución del riesgo y la experiencia operativa, el Grupo de Seguridad Física a Instalaciones de la Policía Metropolitana Santiago de Cali y el Departamento de Policía Valle, promoverá la actualización y adquisición progresiva de tecnologías especializadas, que permitan ampliar y fortalecer las capacidades de detección y neutralización de dispositivos no tripulados, así como mejorar los sistemas de seguridad integral.

G. Es exclusiva responsabilidad del contratista ejecutar los cálculos pertinentes para dar cumplimiento a dicho plazo de entrega. Igualmente es responsabilidad exclusiva del contratista asumir todos los

costos directos e indirectos que genere la ejecución de las actividades tales como: Nacionalización de los equipos, pago de salarios a los trabajadores por sus jordanas supletorias, domingos o feriados, que sean necesarios laborar para cumplir con el plazo contractual, así mismo los costos adicionales que se generen por la utilización de maquinaria y transporte si los hubiere, y demás recursos que se empleen con este propósito, correrán por cuenta y riesgo del contratista

H. Mediante comunicado oficial GS-2025-151640-DIRAN y GS-2025-152561-DIRAN del 29/10/2025, suscrito por el señor Director de Antinarcóticos, Brigadier General RICARDO SÁNCHEZ SILVESTRE, autorizó la viabilidad de adquisición y expedición de fichas técnicas de sistemas contramedidas C-UAS (semifijos y portables) para el Grupo de Seguridad física a instalaciones de la Policía Metropolitana Santiago de Cali y el Departamento de Policía Valle.

LA POLICÍA NACIONAL

Brigadier General **HENRY YESID BELLO CUBIDES**
Comandante Policía Metropolitana Santiago de Cali

CONTRATISTA

Galileo INSTRUMENTS S.A.S.
GALILEO INSTRUMENTS S.A.S.
NIT: 900.393-949-4

JULIÁN RICARDO RODRÍGUEZ VALENCIA
Cedula de Ciudadanía: 80.029.118 Bogotá D.C
Representante Legal: GALILEO INSTRUMENTS S.A.S.
NIT: 900393949-4

Elaborado por: SI. Jhon Jarlin Wong Duarte; Analista de contratos MECAL
Revisado por: MY. Francy Lorena Duran Toloza; Jefe Grupo de Contratos MECAL
TE. Fredy Andrés Rincón Lemus; Jefe Asuntos Jurídicos MECAL
TC. Fernando Moreno Acosta; Jefe Área administrativa MECAL

Fecha de elaboración: 15-12-2025
Ubicación: Datos D:\ Vigencia 2025/Contractual/Adquisición Contramedidas

Calle 21 1N 65 B/Piloto
Teléfono 8826178-26
mecal.arcon-gup2@policía .gov.co
www.policía.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA